



AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Resolución 82/2016

Buenos Aires, 11/08/2016

VISTO el Expediente N° ACR 0000770/2016, la Ley N° 26.168 y el Decreto PEN N° 1172/2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N° 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a la ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que a su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de la ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, por resolución de fecha 19 de diciembre de 2012, estableció: "Que, finalmente, en aras de asegurar la transparencia en esta nueva etapa de cumplimiento de la sentencia y posibilitar el más amplio acceso a la información, la ACUMAR deberá confeccionar una agenda de ejecución con certificados de avance basados en parámetros objetivos y con control de metas intermedias mediante la celebración de audiencias semestrales; deberá también publicar un calendario de audiencias, de fechas de vencimiento de mandas judiciales de todo otro dato o documentación relevante".

Que el JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 2 de MORÓN designado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, como juzgado de ejecución de la causa: "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo", ordenó a la ACUMAR mediante resoluciones de fecha 23 de septiembre de 2015 y 29 de febrero de 2016, efectuar la actualización del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de acuerdo a los objetivos establecidos por el cintero Tribunal en su sentencia del 8 de julio de 2008 dictada en los autos mencionados.

Que en cumplimiento de lo ordenado, en fecha 07 de julio de 2016, la AUTORIDAD DE CUENCA



MATANZA RIACHUELO presentó ante el mencionado Juzgado de ejecución, la actualización del PISA, la cual contempla el desarrollo de un ámbito de diálogo para construir una visión compartida de qué cuenca queremos y prefigurar escenarios posibles para alcanzar esa visión.

Que dicha construcción debe inicialmente definir una visión a futuro integrada por la participación de todos los protagonistas involucrados y debe posibilitar la incorporación de las opiniones de los expertos y las voces de los habitantes.

Que el proceso participativo de elaboración de una visión compartida, busca construir una mirada común que posibilite una gestión sostenible y sustentable de la Cuenca en el corto, mediano y largo plazo, logrando así, mejorar la situación ambiental y calidad de vida de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que de esta manera, la participación social y comunitaria, se configura como un modo de enriquecer de forma permanente los proyectos de diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también, generar un ámbito de acceso a la información y control del ciudadano.

Que por las razones expuestas y en el marco del nuevo Plan Integral de Saneamiento Ambiental, resulta necesario convocar a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la actualización del mencionado Plan y dar inicio al proceso de construcción de una visión compartida de la Cuenca.

Que el Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 aprueba en su artículo 1°, el Reglamento General de Audiencias Públicas para el PODER EJECUTIVO NACIONAL y el Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas.

Que el Reglamento citado es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que asimismo en su artículo 3° dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la ACUMAR aprobó la presente medida e instruyó al Señor Presidente de la ACUMAR al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE JURIDICOS de la ACUMAR.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168.

Por ello,



EL PRESIDENTE
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Convócase a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la: “PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA) E INICIO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE VISIÓN COMPARTIDA”.

ARTÍCULO 2° — La Audiencia Pública se llevará a cabo el día viernes 16 de septiembre de 2016 a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas en el “CENTRO DE DISEÑO METROPOLITANO DE BARRACAS” ubicado en la calle Algarrobo N° 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172 del 3 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO 3° — Designase a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, como Área de Implementación con facultades para adoptar las decisiones e instrumentar las diversas acciones que resulten necesarias para la concreción y desarrollo de la mencionada Audiencia.

ARTÍCULO 4° — Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 01 de septiembre y hasta el día 13 de septiembre de 2016, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en la MESA GENERAL DE ENTRADAS de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja, donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, el cual podrá ser descargado de la página web de este organismo (www.acumar.gov.ar) o retirado personalmente en la MESA GENERAL DE ENTRADAS antes citada durante los días y horarios precedentemente mencionados. En esa oportunidad, los participantes informarán el orador y presentarán por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar. El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), podrá ser consultado en la página web del organismo.

ARTÍCULO 5° — Los representantes de personas jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán acompañar, al momento de la inscripción, copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, y completar el formulario al que se alude en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6° — El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y la página web del organismo, VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados.
- b) Breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes.
- c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas.
- d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia.

ARTÍCULO 7° — Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.



ARTÍCULO 8° — Designanse como Presidentes de la Audiencia Pública a los Integrantes del CONSEJO DIRECTIVO de la ACUMAR Lic. María Fernanda Reyes, Lic. Sergio Federovisky, Arq. Martín Renom e Ing. Alberto Términe, al Director Ejecutivo Ing. Julio Torti, a la Directora de Operaciones Sra. Gabriela Seijo y al Director General de Gestión Política y Social Lic. Marcelo Olivet.

ARTÍCULO 9° — En el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública corresponderá a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, elevar a la PRESIDENCIA de la ACUMAR el Informe Final y efectuar la publicación ordenada, conforme lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 10. — Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, se procederá a adoptar una resolución sobre la cuestión puesta en consulta, conforme lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 11. — Apruébese el proyecto de convocatoria de la Audiencia Pública, el que como ANEXO II forma parte integrante de la presente, el que será publicado durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web de la ACUMAR (www.acumar.gov.ar).

ARTÍCULO 12. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Rabino SERGIO A. BERGMAN, Presidente, Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ANEXO I
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

N° DE INSCRIPCIÓN: _____

1. TÍTULO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA) E INICIO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE VISIÓN COMPARTIDA.

2. FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: viernes 16 de septiembre de 2016 a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas.

3. DATOS DEL SOLICITANTE:

4. NOMBRE Y APELLIDO: _____

5. D.N.I. N°: _____

6. FECHA DE NACIMIENTO: _____

7. LUGAR DE NACIMIENTO: _____

8. NACIONALIDAD: _____

9. DOMICILIO: _____

10. TELÉFONO PARTICULAR/CELULAR: _____

11. TELÉFONO LABORAL: _____

12. CORREO ELÉCTRONICO: _____

13. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA: (marcar con una cruz lo que corresponde)

Particular interesado (persona física)

Representante de Persona Física (a)

Representante de Persona Jurídica (b)

(a) En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su



Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de la ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. La autoridad convocante se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el Decreto N° 1172/2003.

e. 12/08/2016 N° 57572/16 v. 12/08/2016

Fecha de publicacion: 12/08/2016

